



Oficio No. SCVS-IRA-2018-00018228-O

Ambato, 14 de marzo de 2018

Abogada
Adriana Martínez Jiménez
SECRETARIA AD-HOC
DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Ciudad

De mi consideración:

Ref.: Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ3-245-2016

En atención a su oficio nro. DZ3-COBOCVC18-00001533 de 07 de marzo de 2018, recibido en esta Intendencia Regional el 09 de los mismos mes y año, a través del cual comunica lo dispuesto en la providencia del 05 de marzo de 2018 a las 15:29, la cual señala:

"(...) se dispone: (...) **5).- El levantamiento de prohibición de enajenar sobre las acciones que el Representante Legal Señor NÚÑEZ COCA LUIS ERNESTO con cédula de ciudadanía N°1801126457 mantiene en las compañías MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION MATLENCOPS CIA. LTDA. con RUC 0591725815001 y VOLECAM S.A. con RUC 1791742907001, para lo cual oficiase a la Superintendencia de Compañías (...) para que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto (...)", le comunico que:**

La Intendencia Regional de Ambato de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha tomado nota con la inscripción del levantamiento la prohibición de enajenar sobre las acciones que el señor NÚÑEZ COCA LUIS ERNESTO con cédula de ciudadanía N°1801126457 mantiene en las compañías MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION MATLENCOPS CIA. LTDA. con RUC 0591725815001 y VOLECAM S.A. con RUC 1791742907001.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MONICA DE LOS ANGELES
MARTINEZ DURAN
Fecha: 2018.03.14 13:15:43 -05'00'

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Referencia:
Trámite nro. 18177-0041-18

Elaborado por:	Diana Amaguaña
----------------	----------------

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

De mi consideración

Para su información y fines legales correspondientes, me permito informar que la Dra. Gina Arias Bautista Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, ha dispuesto el levantamiento de las medidas precautelatorias de acuerdo a la siguiente providencia:

"Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ3-245-2016

DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Ambato, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho, a las 15:29.- **VISTOS.-** En conocimiento del presente Procedimiento de Ejecución Coactiva en virtud de la Resolución N°NAC-DNRSGE14-00001057 del 02 de diciembre de 2014 en la cual se me designa Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas (SRI), misma que se agrega al expediente administrativo como documento habilitante.- En lo principal y dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ3-245-2016 seguido por el Servicio de Rentas Internas en contra del contribuyente MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION MATLENCOPS CIA. LTDA. con RUC N° 0591725815001, representada legalmente por el señor/a NUÑEZ COCA LUIS ERNESTO con Cédula de Ciudadanía N° 1801126457, se evidencia en el estado de cuenta adjunto obtenido del Sistema Nacional de Gestión de Cobro que la(s) obligación(es) que mantenía con la Administración Tributaria el coactivado se encuentra(n) pagada(s) totalmente(s), de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Código Tributario:

Nombre Tipo Documento	Número Obligación	Descripción Impuesto	Mes Fiscal	Año Fiscal	Nombre Tipo de Estado	Monto
ANTICIPOS RENTIA	05201532501188615	RENTIA ANICIPOS	9	2015	PAGADO	\$4.991,02
ANTICIPOS RENTIA	05201532500969573	RENTIA ANICIPOS	7	2015	PAGADO	\$1.581,19

Con los antecedentes expuestos se dispone: **1).-** El levantamiento de las retenciones de fondos, créditos e inversiones, que hayan sido efectuadas a la sociedad contribuyente MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION MATLENCOPS CIA. LTDA. con RUC N° 0591725815001 y a su Representante Legal señor NUÑEZ COCA LUIS ERNESTO con Cédula de Ciudadanía N° 1801126457, para lo cual oficiase a las Instituciones Financieras respectivas, a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a fin de que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; **2).-** El levantamiento de las retenciones de los créditos por pagos que a cualquier título hubieren retenido a la sociedad contribuyente MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION MATLENCOPS CIA. LTDA. con RUC 0591725815001, el/los siguiente(s) cliente(s): CHAVEZ POZO CARMEN JULIA con RUC 1713068540001, MOREJON REINOSO JOSE VICENTE con RUC 0500183462001, REYES LOZADA LUIS ALONSO con RUC 0500515663001 y OLEAS OLEAS ANGEL MANUEL con RUC 0201023223001; así como, el levantamiento de las retenciones de los créditos por pagos que a cualquier título hubieren retenido al Representante Legal del coactivado Señor NUÑEZ COCA LUIS ERNESTO con cédula de ciudadanía N°1801126457, el/los siguiente(s) cliente(s): BAQUERO NUÑEZ GEOVANNY MAURICIO con RUC 1715925580001; VOLQUETES Y TRANSPORTES PESADO S.A. VYTP1 con RUC 1792047277001, UNACEM ECUADOR S.A. con RUC 1790236862001, RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA. con RUC 1791344154001; y, HORMIGONERA NOBOA E HIJOS NH. CIA. LTDA. con RUC 1792587948001; para lo cual oficiase al/los mencionado(s) cliente(s) a fin de que de(n) cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; **3).-** El levantamiento de la Prohibición de Enajenar y el Secuestro del/los vehículo(s) que se detalla(n) a continuación:

Placa	Chasis	Motor	Marca	Modelo	Tipo	Color	Año
PAAY663	013GB8UGSCXX12602	168131014307	HINO	GH8UGSD	VOLQUETA	AMARILLO	2015
PAC6613	JH09SH1A1XX17336	113C1A015829	HINO	ESTELVAC1292P6X4IMBUSE1	VOLQUETA	BLANCO	2011
PAC6806	FAK1A06B3DD10381	29601279	FRIGITLINER	C1120	TRAILER	AMARILLO	2013
PUE209	3USCEAP12AN174060	29353750	INTERNACIONAL	CHASIS CABINADO 920016X41X1 CAB	TRAILER	BLANCO	2010
PLN0084	WDB6219113243157	4295510155062	MERCEDES BENZ	CAMION	CAMION	ROJO	2006
PZ10587	183BVDH1518	11001160838	FORD	F-300	VOLQUETA	AMARILLO	1979
PGK0199	P03769X28862	11120080578	DODGE	CUSTOM 600	CAMIONETA	-	1977

Vehículo(s) que se registra(n) a nombre del Representante Legal del coactivado Señor NUÑEZ COCA LUIS ERNESTO con cédula de ciudadanía N°1801126457; para lo cual, oficiase al GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA UNIDAD DE MOVILIDAD, para que de cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; **4).-** El levantamiento de la prohibición de enajenar de todos los bienes inmuebles de la sociedad coactivada MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION MATLENCOPS CIA. LTDA. con RUC N° 0591725815001 y su Representante Legal señor NUÑEZ COCA LUIS ERNESTO con Cédula de Ciudadanía N° 1801126457, para lo cual oficiase a la

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos así como al Registrador de la Propiedad de los Cantones Quito y Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 5).- El levantamiento de prohibición de enajenar sobre las acciones que el Representante Legal Señor NÚÑEZ COCA LUIS ERNESTO con cédula de ciudadanía N°1801126457 mantiene en las compañías MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION MATLENCOPS CIA. LTDA. con RUC 0391725815001 y VOLECAM S.A. con RUC 1791742907001, para lo cual oficiase a la Superintendencia de Compañías y a las sociedades en mención, para que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 6).- Nombro al Ab. Adriana Martínez Jiménez para que actúe como Secretaria Ad-Hoc en el presente coactivo, quien con su firma en esta providencia acepta el cargo, advertido de las responsabilidades y funciones que han de cumplir según la ley; y, 7).- El Archivo de Causa del Procedimiento de Ejecución Coactiva N°DZ3-245-2016.- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**- Proveyó y firmó la providencia que antecede la Dra. Gina Arias Bautista, Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho.- **CERTIFICO.**- Ab. Adriana Martínez Jiménez.- **SECRETARIA AD-HOC"**



Ab. Adriana Martínez Jiménez

SECRETARIA AD-HOC



Recibido por.....

C.C. 091143501

Fecha y hora: 2018-03-07 11:20 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 397/69

Usuario: ducagmama

Nombre: A.O. EL CAMISA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$)						
	CÓDIGO	IDENTIFICACION	NOMBRE	PAIS	NACIONALIDAD	VALOR
1	1802156273	CI ECUA	AMARA BUE NANO DE GIOR RAUL	ECUADOR	NACIONAL	100
2	1111111111	CI ECUA	AMAGUANA REYES JOSE GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	100
3	1714756191	CI ECUA	ANDRANGO MALES FERRAN PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	100
4	1114156191	CI ECUA	ARMAS VEGA SANTANDER DAVID	ECUADOR	NACIONAL	100
5	0001011141	CI ECUA	AVILA AVILA JOSE ITALO	ECUADOR	NACIONAL	100
6	1001000000	CI ECUA	AVILA CARABA GUSTAVO ALJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	100
7	1100111141	CI ECUA	AYENIA CACARIN WALTER GENARO	ECUADOR	NACIONAL	100
8	1101000000	CI ECUA	CABASCANGO COYAS SEGUNDO MARIANO	ECUADOR	NACIONAL	40
9	1100000000	CI ECUA	CADENA FLORES CARMEN JANEI	ECUADOR	NACIONAL	100
10	1000000000	CI ECUA	CALDERON RUIZ MANUEL OCTAVIANO	ECUADOR	NACIONAL	40
11	1400000000	CI ECUA	CALUCINA CABASCANGO FOGAR VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	100
12	0000000000	CI ECUA	CALUCINA CABASCANGO XAVIER RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	100
13	1100000000	CI ECUA	CALUCINA GARZON DAVID	ECUADOR	NACIONAL	100
14	1100000000	CI ECUA	CARDENAS LUNAS JIMELI LARIAN	ECUADOR	NACIONAL	100
15	1100000000	CI ECUA	CARDENAS MOSCULERA WILSON GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	100
16	1100000000	CI ECUA	CASANOVA LUMBAL JORGE ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	100
17	1100000000	CI ECUA	CASTILLO MERINO GABRIEL RENI	ECUADOR	NACIONAL	100
18	1100000000	CI ECUA	CEVALLOS PEAGUANO MARCELO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	100
19	1100000000	CI ECUA	CHICA YANEZ ZARACITA GUACACUPEI	ECUADOR	NACIONAL	40
20	1100000000	CI ECUA	CHICA YANEZ RAMIRO LUIS RAUL	ECUADOR	NACIONAL	40

21	1708798705	CÉDULA	CHILLAN CUSHI LUIS LEONARDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
22	1703674927	CÉDULA	COLLAGUAZO GUACHAMIN LUIS ALONZO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
23	1703530962	CÉDULA	CONDE LLAMATUMBI JOSE IGNACIO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
24	1702779016	CÉDULA	COYAGO CARDENAS JOSE ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
25	1703878167	CÉDULA	COYAGO PARRA JESUS MARIO	ECUADOR	NACIONAL	80,0000
26	1701678151	CÉDULA	COYAGO PARRA SEGUNDO JOAQUIN	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
27	1713440558	CÉDULA	DIAZ ANCHAPACCI MILTON GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000
28	1705124517	CÉDULA	DIAZ CACHAGO SEGUNDO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
29	1712731783	CÉDULA	DIAZ COLLAGUAZO LUIS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000
30	1705536280	CÉDULA	DIAZ NINALLUNTA ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
31	1711304897	CÉDULA	ESCOBAR CAMPOS MANUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000
32	1711058375	CÉDULA	ESPINOZA NAVARRO JORGE WILLIAM	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
33	1707442263	CÉDULA	FARINANGO GUAGRILLA MILTON GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
34	1702254852	CÉDULA	FARINANGO USHINA LUIS AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
35	1713253787	CÉDULA	FLORES PARRA DAVID JAIME	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
36	1706380738	CÉDULA	GOMEZ GOMEZ CESAR ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
37	1709786800	CÉDULA	GUACHAMIN MUELA MARIA GERMANIA	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
38	1712181999	CÉDULA	GUALOTUNA CABASCANGO JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
39	1706087888	CÉDULA	HARO CACHAGO CESAR ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	200,0000
40	1708332157	CÉDULA	HEREDIA AZANA MARIA LUISA	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
41	1710643451	CÉDULA	IMBA PAILLACHO AIDA DEL PILAR	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
42	1705909958	CÉDULA	IMBAQUINGO QUIMBUICO ABEL	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
43	1705282531	CÉDULA	LAMINA PILLAJO FAUSTINO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
44	0500519176	CÉDULA	LEON SALGUERO PEDRO PABLO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
45	1708455785	CÉDULA	LLAMATUMBI CEVALLOS OLGUER ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
46	12745673	OTRO	MARTINEZ SALCEDO LUIS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
47	1711975464	CÉDULA	MAYORGA VEGA JOSE AQUILINO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
48	1709839367	CÉDULA	MITE BASCO PASCUAL ZACARIAS	ECUADOR	NACIONAL	200,0000
49	1708314430	CÉDULA	MORALES ALQUINGA MARUJA	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
50	1701928564	CÉDULA	MUNOZ ORTIZ HUGO GERARDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
51	1801126457	CÉDULA	NUNEZ COCA LUIS ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
52	0501315691	CÉDULA	NUNEZ COCA VITERVO RAUL	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
53	1701302628	CÉDULA	OROZCO SAUL	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
54	170506157	CÉDULA	PACHECO RODRIGUEZ MANUEL MARIA	ECUADOR	NACIONAL	400,0000

55	1532748755	CEDULA	PACHECO RODRIGUEZ MARIA MERCEDES	ECUADOR	NACIONAL	100
56	1711942700	CEDULA	PAILLACHO CABASLANZO MARIANA TOMASA	ECUADOR	NACIONAL	100
57	1702415483	CEDULA	PARRA CARDENAS CARLOS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	100
58	1703660225	CEDULA	PARRA CARDENAS HECTOR EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	100
59	0490946863	CEDULA	PARRA POZO LUIS HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	100
60	1706077111	CEDULA	PEREZ CARDENAS LUIS HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	100
61	1705957550	CEDULA	PEREZ QUINCEHIMBA LUIS PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	100
62	1706920371	CEDULA	PUREZ TREJO ROGELIO	ECUADOR	NACIONAL	100
63	1700034470	CEDULA	QUINCEHIMBA ARIOBA MARCO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	100
64	1707271542	CEDULA	RODRIGUEZ PLAZART SEGUNDO RISOULTIN	ECUADOR	NACIONAL	200
65	1707271544	CEDULA	RODRIGUEZ VEGA HUGO VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	80
66	1706040068	CEDULA	RODRIGUEZ VEGA JUAN PABLO	ECUADOR	NACIONAL	100
67	1707042290	CEDULA	SALAZAR ARIAS MARCELO GILVANI	ECUADOR	NACIONAL	100
68	1707042292	CEDULA	SALAZAR MOSQUERA GERMAN ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	200
69	0607042290	CEDULA	SEGOVIA RAMIREZ WILLAN ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	100
70	1405151101	CEDULA	SIMBANA PINEDA JOSE CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	100
71	1700055055	CEDULA	SIMBANA ULCO ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	100
72	0607042292	CEDULA	SOLANO DURQUE MARIO WASHINGTON	ECUADOR	NACIONAL	40
73	0700704274	CEDULA	TAPIA CRUZ LUIS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	100
74	1704042017	CEDULA	TINOCO CASILLO MONICA PAULINA	ECUADOR	NACIONAL	100
75	1707042290	CEDULA	TRANTIZA MONTA ANGEL MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	100
76	1700704274	CEDULA	TRAVEZ FERRANDO HARE BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	100
77	1700704274	CEDULA	TRAVEZ YANEZ EDUARDO ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	100
78	1700704274	CEDULA	VALLE JOSE ROBERTO FERNAN ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	140
79	1700704274	CEDULA	VALLE JOSE ROBERTO FERNAN ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	100
80	1700704274	CEDULA	VALLES TRAVEZ FERNANDO ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	100
81	0607042290	CEDULA	VEGA CAISA JOSE FLORENCIO	ECUADOR	NACIONAL	100
82	0607042290	CEDULA	VERA TOYAS JOSE EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	100
83	1700704274	CEDULA	VILLARDEL VICTOR IGORIAN	ECUADOR	NACIONAL	100
84	1700704274	CEDULA	VILLARDEL YANEZ JOSE EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	100
85	1700704274	CEDULA	VILLARDEL YANEZ OSCAR ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	100
86	1700704274	CEDULA	VILLARDEL YANEZ OSCAR ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	100
87	1700704274	CEDULA	YANEZ TRAVEZ JOSE FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	100
88	1700704274	CEDULA	YANEZ TRAVEZ JOSE FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	100

			JERONIMO			
35	1792755404	CÉDULA	YANEZ VELASCO FAUSTO	ECUADOR	NACIONAL	100.0000
36	1700371349	CÉDULA	ZARATE BOLANOS CARLOS ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	40.0000
37	1701525212	CÉDULA	ZARATE BOLANOS SEGUNDO JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	100.0000
TOTAL (USD \$)						10.566.0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 28/11/2017 17.00.06

Martinez Duran Monica de los Angeles
Intendenta de Companias de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2018 11:59:06

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Companias, se efectua teniendo en cuenta lo prescrito en los articulos 18 y 21 de la Ley de Companias, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los articulos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerara como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las companias anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las companias, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Companias, ordinal 3°, los administradores de las companias son solidariamente responsables para con la compania y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compania". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Companias, en armonia con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 167238

Usuario: d.martinez

Nombre: MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION NUNEZ COCA LTDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN DÓLARES						
	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PAÍS DE ORIGEN	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO
1	1713962644	DEUDA	CHAVEZ POZO CARMEN JULIA	ECUADOR	NACIONAL	800.00
2	1801126457	DEUDA	NUNEZ COCA LUIS ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	640.00
3	1714296844	DEUDA	NUNEZ SILVA KIRLEY PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	560.00
TOTAL SUSCRITO						2000.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 31/01/2018 16:22:26

Martínez Durán Mónica de los Angeles
Intendente de Compañías de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: 14/03/2018 11:58:09

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "... En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas, formalizar la cesión de participaciones de las nuevas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros, "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

